



# Resolución Jefatural

Nº 681 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 27 MAYO 2019

La Carta de la Universidad Nacional de Trujillo, el Informe N° 776-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Informe N° 2339-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 961-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 21544 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-ED, y modificatoria, se decreta lo siguiente: *"Artículo 1.- Creación de la Beca. Crear la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, de naturaleza concursable, la cual tiene por objeto financiar los estudios de pre y post-grado a favor de ciudadanos/as ecuatorianos/as, en universidades peruanas públicas y privadas"*, *"Artículo 2.- Beneficios que contempla la subvención. La Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana es de naturaleza integral, cuyos conceptos subvencionables se establecen en las Bases del Concurso, en correspondencia con el principio de reciprocidad con la República del Ecuador y según disponibilidad presupuestal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: *"Artículo 25.- Concepto (...) Las Becas Especiales pueden ser financiadas por aportes de fuentes cooperantes nacionales y extranjeras, así como subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, debiendo regirse conforme al financiamiento establecido en el presente Reglamento para estudios de pregrado o postgrado, según corresponda"*,

*“Artículo 19.- Financiamiento para estudios a nivel nacional. 19.1. El financiamiento para estudios a nivel nacional de los estudios de postgrado es de naturaleza integral, y cubre los siguientes costos: a) Costos directos: (...) asesoría de tesis, trabajo de investigación, titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente)”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y sus modificatorias, se aprueba las Bases de la Beca Especial de Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, las cuales señalan que: *“Artículo 10.- BENEFICIOS. La beca subvenciona lo siguientes conceptos, por el tiempo de duración de las mismas: (...) d. Costos administrativos, tales como: d.2. Apoyo a gastos de tesis exigidos por la universidad para otorgar el respectivo grado académico, y por una sola vez, siempre que no haya desaprobado ningún curso del programa de estudios. Esta asignación no podrá exceder el monto equivalente a dos asignaciones mensuales de manutención.”;*



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas;



Que, mediante Carta de fecha 18 de marzo del 2019, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo remite sus costos por gastos administrativos de titulación, vigente durante el año 2019, aplicable a los becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, por el costo total es de S/ 1005.00;

Que, mediante Informe N° 776-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, informa la necesidad de la aprobación de costos por apoyo de gastos de tesis de 5 becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, asimismo, en su numeral 2.1.1, detalla los datos de los becarios de la subvención;

Que, mediante Informe N° 2339-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas concluye que el beneficio por apoyo a gastos de tesis ha sido contemplado en las bases de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016;

Que, mediante Informe N° 961-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo expuesto y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis que corresponde, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de apoyo en gastos de tesis, correspondiente al Año Fiscal 2019, a favor de cinco (05) becarios de la Beca Especial Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016 de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme se detalle en el Anexo N.° 1 de dicho informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la

Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos por concepto de apoyo en gastos de tesis, correspondiente al Año Fiscal 2019, a favor de cinco (05) becarios de la Beca Especial Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016 de la Universidad Nacional de Trujillo, tal cual se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

## ANEXO N° 1

### COSTOS POR CONCEPTO DE APOYO EN GASTOS DE TESIS<sup>1</sup> BECA ESPECIAL AMISTAD PERUANO ECUATORIANA CONVOCATORIA 2016 AÑO FISCAL 2019

Concepto	Requisitos	Monto en soles (S/)
Titulación	Pago de carpeta	800.00
	Pago de fotos	10.00
	Pago de certificados	30.00
	Pago de constancia	15.00
	Pago por empastado	115.00
	Alquiler de toga	35.00
	<b>Total</b>	<b>1,005.00</b>

1/ Costos detallados en la Carta de fecha 18 de marzo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

